



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° MC-172-DISANEJC/CENACIBAGUE-
2025.**

Señor:

CARLOS HUMBERTO RUBIO PINILLA

C.C. 3.024.493

Representante Legal

SERVICIOS ESPECIALIZACOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S

NIT. 830.053.911-3

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025, dentro del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025”.

El suscrito señor Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA, en calidad de director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ “CENAC IBAGUE” ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" 901.541.245-7** en su condición de Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025 de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la RESOLUCIÓN Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, quien actuando en nombre y representación de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ “CENAC IBAGUE” ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" 901.541.245-7**, quien **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **SERVICIOS ESPECIALIZACOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S, NIT 830.053.911-3**, representada legalmente por el señor **CARLOS HUMBERTO RUBIO PINILLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **3.024.493**, en adelante se denominará, El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1.DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA identificado con la cédula de ciudadanía **11.325.558 de Chocontá**, nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUE**, según Orden Semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025, de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 No. 08 – 122 Barrio Ancón Quinta División
cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S

NIT. 830.053.911-3

DIRECCIÓN: Carrera 86D No 1 – 24 Sur. Bogotá D.C.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: seimsascolombia@gmail.com

TELÉFONO: 310 245 3353

2. OBJETO: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025"

1. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será Hasta el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio se efectuará en los municipios del Departamento del Tolima y en los ESM:

- **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUÉ**, localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia.
- **UBAM, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN MEDICA** localizado en Batallón de Infantería N°17 José Domingo Caicedo Chaparral -Tolima.
- **UBAM, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN MEDICA**, localizado en el Batallón de Infantería N°16 Patriotas de Honda - Tolima.
- **ENFERMERÍA BITER 06 PIEDRAS TOLIMA** localizado en el Batallón de Instrucción N°6 Piedras - Tolima

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente acuerdo es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MCTE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 11725 del 31 de enero de 2025**. Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)."** **RECURSO 10 CSF**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de La CENAC –IBAGUÉ, mediante la cual se clasificó el presupuesto, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	NOMBRE LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10 SSF	LOTE N° 2 – EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN	ESM BAS06 ESM BICAI	\$25.000.000,00

De acuerdo a los precios presentados por **EL CONTRATISTA** en su oferta económica, los cuales se mantendrán fijos y firmes durante toda la ejecución del contrato y que se relacionan a continuación:

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN								VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
ITEM	CODIGO UNSPSC	EQUIPO	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	
2.1	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 3 años de servicio, limpieza interna y externa del equipos con sus diferentes subsistemas según protocolo del fabricante, limpieza de cámara y limpieza del generador con la resistencia, incluye limpieza y descalcificación del calderín, comprobación funcional de cada válvula de paso, tuberías y otros componentes análogos y digitales, vidrio nivel, fugas, sistema de control eléctrico, comprobación de los diferentes componentes desde el equipo, test de funcionamiento	SERVICIO	Mantenimiento Preventivo	Según necesidad	9.300.000,00
2.2	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros y ajustes de presión, vacío temperatura	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	750.000,00
2.3	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de carga	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	860.000,00

Página 4 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

2.4	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sello y/o junta de puerta de descarga	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	850.000,00
2.5	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo resistencia del calderín y/o generador	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	4.200.000,00
2.6	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo sensor de presión	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	2.950.000,00
2.7	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de válvula mecánica de seguridad en bronce	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	2.100.000,00
2.8	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	5.900.000,00
2.9	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de filtro biológico	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	130.000,00
2.10	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo relay de 24V/15Amp 8 pines - bomba de agua	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	515.000,00
2.11	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo Kit de filtros (etapa de prefiltros y filtros de agua (04))	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	300.000,00
2.12	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación del autoclave	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	750.000,00
2.13	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manómetro de cámara	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	490.000,00
2.14	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	150.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 No. 08 – 122 Barrio Ancón Quinta División
cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 5 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

		TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735		incluye mano de obra y remplazo de luz testigo verde 22mm - bomba					
2.15	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PLC con programación	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	10.300.000,00	
2.16	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - mínimo	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	950.000,00	
2.17	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE DE CIRUGIA MARCA TUTTNAUER MODELO 4472-2R / 150 LT SERIE 250735	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - máximo	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	950.000,00	
2.18	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323B1643	BAS06 (IBAGUE)	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, reemplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, kit de mangueras circuitos drenaje agua limpia, sucia, manguera de alta temperatura conexiones de calderín, cámara bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	SERVICIO	Mantenimiento Preventivo	Según necesidad	850.000,00	
2.19	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 202023- B1493	BAS06 (IBAGUE)	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, reemplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, kit de mangueras circuitos drenaje agua limpia, sucia , manguera de alta temperatura conexiones de calderín, cámara bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes	SERVICIO	Mantenimiento Preventivo	Según necesidad	850.000,00	

Página 6 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

				componentes y test de diferentes ciclos				
2.20	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323-B1654	BICAI	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara de retorno de condensado y filtro de cámara, kit de mangueras circuitos drenaje agua limpia, sucia , manguera de alta temperatura conexiones de calderín, cámara bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos	SERVICIO	Mantenimiento Preventivo	Según necesidad	850.000,00
2.21	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323B1643 202023-B1493	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	560.000,00
2.22	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323B1643 202023-B1493	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	790.000,00
2.23	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323B1643 202023-B1493	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío ref. P - 194 Part. N° 53612	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	2.500.000,00
2.24	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323B1643 202023-B1493	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	9.800.000,00
2.25	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323B1643 202023-B1493	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	9.800.000,00
2.26	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	640.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 No. 08 – 122 Barrio Ancón Quinta División
cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 7 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

		MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323B1643 202023-B1493		y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia					
2.27	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323B1643 202023-B1493	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	590.000,00	
2.28	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323B1643 202023-B1493	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	180.000,00	
2.29	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323B1643 202023-B1493	BAS06 (IBAGUE)	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	589.000,00	
2.30	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323-B1654	BICAI	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	598.000,00	
2.31	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323-B1654	BICAI	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073416	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	845.000,00	
2.32	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323-B1654	BICAI	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío ref. P - 194 Part. N° 53612	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	2.850.000,00	
2.33	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323-B1654	BICAI	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	10.350.000,00	
2.34	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323-B1654	BICAI	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	10.350.000,00	
2.35	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323-B1654	BICAI	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	680.000,00	
2.36	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG	BICAI	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	550.000,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 No. 08 – 122 Barrio Ancón Quinta División
cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 8 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

		MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323-B1654		y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia				
2.37	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323-B1654	BICAI	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	198.000,00
2.38	85161500	EQUIPO AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA MELAG MODELO VACUKLAV 23B+ SERIE 1323-B1654	BICAI	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave	SERVICIO	Mantenimiento Correctivo	Según necesidad	610.000,00

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso a la cuenta de ahorros 08439244187 de Bancolombia, así:

Se realizará mediante pagos parciales previa prestación de los servicios con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitará que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

PARAGRAFO PRIMERO.- En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 No. 08 – 122 Barrio Ancón Quinta División
cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 9 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

PARAGRAFO SEGUNDO.- En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES.

PARAGRAFO TERCERO.- La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

PARAGRAFO CUARTO.- Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #S\$15-01-11-086; Contrato N° XXX- DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025 Asunto LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, LOTE N° 1 -- EQUIPOS DE QUIROFANOS - LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN - LOTE N° 3 – CAMAS HOSPITALARIAS - LOTE N° 4 -- EQUIPOS FISIOTERAPIA, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025, correo del supervisor: freddy.montenegropardo@ejercito.mil.co

Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC-IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

- 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 11725 del 31 de enero de 2025 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) M/CTE (\$ 50.000.000,00)**. Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. **A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)."** RECURSO **10 CSF**, y, dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** emitido por el **MINISTERIO DE DEFENSA**. Distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10 CSF	ESM BAS06	50.00.000,00
TOTAL				50,000,000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR LOTES

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	NOMBRE LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10 SSF	LOTE N° 1 – EQUIPOS DE QUIROFANOS	ESM BAS06	\$18.000.000,00
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10 SSF	LOTE N° 2 – EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN	ESM BAS06 ESM BICAI	\$25.000.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 No. 08 – 122 Barrio Ancón Quinta División
cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 10 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10 SSF	LOTE N° 3 – CAMAS HOSPITALARIAS	ESM BAS06 ESM BICAI	\$3.500.000,00
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO INDUSTRIAL (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	10 SSF	LOTE N° 4 – EQUIPOS FISIOTERAPIA	ESM BAS06 ESM BICAI	\$3.500.000,00

6. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista en correspondencia a su oferta acredita que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y corresponden al ítem ofertado.

a. Especificaciones técnicas:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODEL O	SERIE	No INVENTARIO	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPC	CODIGO DANE	CODIGO SAP	MTTO	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
------	--------	-------	---------	-------	---------------	--------	----------	--------------	-------------	------------	------	----------	--------------------------

Página 14 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

2.1 2	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000000000 192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación del autoclave
2.1 3	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000000000 192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de manómetro de cámara
2.1 4	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000000000 192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de luz testigo verde 22mm - bomba
2.1 5	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000000000 192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PLC con programación
2.1 6	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000000000 192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - mínimo

Página 15 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

2.1 7	AUTOCLAVE DE CIRUGIA	TUTTNAUER	4472-2R / 150 LT	250735	800411000000000000 192124	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor de nivel de agua - máximo
2.1 8	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323B1 643	800411000000000000 129450	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, remplazo de junta de puerta, remplazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara, kit de mangueras circuitos drenaje agua limpia, sucia, manguera de alta temperatura conexiones de calderín, cámara bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos

Página 16 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

2.1 9	AUTOCLAVE ODONTOLÓ GICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	202023- B1493	800411000000000000 224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimie nto preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondi ente a 2 años de servicio, reemplazo de junta de puerta, reemplazo de filtro bacteriológi co, filtro de cámara, kit de mangueras circuitos drenaje agua limpia, sucia manguera de alta temperatura conexiones de calderín, cámara bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobaci ón de funcionamie nto de los diferentes componente s y test de diferentes ciclos
----------	-------------------------------	-------	-------------------	------------------	------------------------------	-------------------	-----------------	------------	-----------	-------------	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 No. 08 – 122 Barrio Ancón Quinta División
cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 17 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

2.20	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323-B1654	800411000000000000 177214	BICAI	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo en sitio de acuerdo con el manual de servicio del fabricante correspondiente a 2 años de servicio, replazo de junta de puerta, replazo de filtro bacteriológico, filtro de cámara de retorno de condensado y filtro de cámara, kit de mangueras circuitos drenaje agua limpia, sucia, manguera de alta temperatura conexiones de calderín, cámara bomba de vacío, sistema de enfriamiento de vapor, comprobación de funcionamiento de los diferentes componentes y test de diferentes ciclos
2.21	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323B1643 202023-B1493	800411000000000000 129450 - 800411000000000000 224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	851615	87152	2000256	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y replazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 No. 08 – 122 Barrio Ancón Quinta División
cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 18 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

2.2 2	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323B1 643 202023- B1493	800411000000000000 129450 - 800411000000000000 224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073 416
2.2 3	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323B1 643 202023- B1493	800411000000000000 129450 - 800411000000000000 224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacio ref. P - 194 Part. N° 53612
2.2 4	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323B1 643 202023- B1493	800411000000000000 129450 - 800411000000000000 224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502
2.2 5	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323B1 643 202023- B1493	800411000000000000 129450 - 800411000000000000 224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502
2.2 6	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323B1 643 202023- B1493	800411000000000000 129450 - 800411000000000000 224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia

Página 19 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

2.27	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323B1 643 202023-B1493	800411000000000000 129450 - 800411000000000000 224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia
2.28	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323B1 643 202023-B1493	800411000000000000 129450 - 800411000000000000 224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros
2.29	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323B1 643 202023-B1493	800411000000000000 129450 - 800411000000000000 224668	BAS06 (IBAGUE)	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave
2.30	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323-B1654	800411000000000000 177214	BICAI	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bobina de electroválvula Ref. ZH12
2.31	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323-B1654	800411000000000000 177214	BICAI	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y sensor de presión Part. # P3276S073 416

Página 20 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

2.3 2	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323-B1654	800411000000000000 177214	BICAI	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de bomba de vacío ref. P - 194 Part. N° 53612
2.3 3	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323-B1654	800411000000000000 177214	BICAI	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de pcb - CPUM011-A01 04502
2.3 4	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323-B1654	800411000000000000 177214	BICAI	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de PCB - BASP011-A01 4502
2.3 5	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323-B1654	800411000000000000 177214	BICAI	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua limpia
2.3 6	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323-B1654	800411000000000000 177214	BICAI	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y remplazo de sensor y/o actuador de nivel agua sucia

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 No. 08 – 122 Barrio Ancón Quinta División
cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Página 21 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

2.3 7	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323-B1654	800411000000000000000000 177214	BICAI	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y reprogramación de parámetros
2.3 8	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	MELAG	VACUKL AV 23B+	1323-B1654	800411000000000000000000 177214	BICAI	Según necesidad	8516 15	871 52	20002 56	Mantenimiento Correctivo	servicio de mantenimiento correctivo en sitio que incluye mano de obra y validación de autoclave

NOTA: De acuerdo a que la Dirección de Sanidad Ejercito adquiere los equipos médicos esta información es propia de la entidad y entregada por el proveedor, y para poder indicar a los futuros oferentes los protocolos del mantenimiento de los equipos, el oferente debe de contar con dicha información ya que el personal que realizara el mantenimiento debe de estar capacitado por fabrica y debe de tener el conocimiento del respectivo protocolo del mantenimiento del equipo y dominio del manual de servicio técnico, y el fabricante del equipo es el encargado de publicar dicha información técnica, ya que se incurriría en una falta de la violación de información confidencial o derechos de autor, y siendo ese el motivo se requiere mano de obra calificada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas requeridas según las necesidades específicamente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

No.	ÍTEM	CRITERIO
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Diligenció el formulario Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones adicionales con firma del representante legal.
2	HOJA DE VIDA DEL PERSONAL	El oferente de adjuntó mínimo una hoja de vida del personal entrenado y/o Certificado de por la fábrica o cadena de distribución de representación. LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN: El contratista adjuntó mínimo una hoja de vida con perfil académico en profesiones a fines como bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), además debe adjuntar certificación de entrenamiento y/o capacitación técnica en mínimo 2 marcas del lote, la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 No. 08 – 122 Barrio Ancón Quinta División
cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

No.	ÍTEM	CRITERIO
		corresponda la competencia del título NOTA: El contratista aportó certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional y/o el auxiliar según la hoja de vida aportada.
3	DOCUMENTOS PARA COMERCIALIZACION	Registro sanitario INVIMA vigente o certificado de no requiere para los repuestos a entregar en los equipos de mantenimiento descritos en el presente pliego, de igual forma debe aportar el CCA vigente para la evaluación (Solo CCA) NOTA: Cuando la disponibilidad del CCA es de un tercero, se debe aportar mencionado convenio vigente
4	CONCEPTOS TÉCNICOS	El contratista se comprometió a identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
5	MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TECNICOS DE LOS EQUIPOS	El contratista se compromete a realizar una inducción técnica de segundo escalón y del manejo de los equipos reparados / intervenidos, esta será dirigida al personal de la sección de mantenimiento e ingeniería biomédica del ESM BAS06 y/o los que el supervisor estime convenientes, sin generar costo adicional a la entidad. Cuando se requiera por parte de la entidad y/o supervisor, el contratista se compromete a dar una inducción del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos sin generar costo adicional a la entidad Lo anterior en formato de capacitación de la entidad y/o oferente.
6	DE LOS COSTOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	El contratista asume todos los gastos que se deriven de la prestación de los servicios objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad servicio, de igual forma, el contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, de igual forma las actividades de mantenimiento realizadas deben seguir los lineamientos del fabricante si en algún caso no se mencionaron estas se deben realizar sin generar costos para la entidad.
7	REPORTES DE SERVICIO	El contratista por cada servicio y/o visita realizada deberá entregar el informe técnico de servicio y/o reporte de servicio totalmente diligenciado con las respectivas firmas. Sin generar costo adicional a la entidad
8	RESPONSABILIDAD POR TRASLADOS DE EQUIPOS	El contratista certificó que el tiempo de respuesta en caso de requerir un requerimiento por garantía del servicio prestado no debe ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad. En caso de que el oferente no pueda realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo y/o accesorios del mismo, de las instalaciones por más de 24 horas, deberá ser autorizado por el supervisor de contrato, igualmente responderá en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado.
9	CERTIFICACIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS	Certifica que los repuestos que se requieran para cumplir con la prestación del servicio deben ser nuevos, originales; no se aceptan repuestos de segundo uso o re manufacturados, ni

No.	ÍTEM	CRITERIO
		<p>alterados y deberán ser instalados previa autorización del supervisor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento específica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año. • Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original. • Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis (6) meses

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTIA TÉCNICA DEL SERVICIO: El contratista se compromete a brindar una Garantía Técnica para los equipos intervenidos y repuestos instalados por un tiempo no menor de 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación y/o intervención, la mano de obra realizada por desajuste, ensamble incompleto, instalación incorrecta que genere problemas de funcionamiento en los sistemas y subsistemas del equipo que afecte componentes mecánicos, neumáticos, electrónicos y eléctricos, ópticos etc, que ocasionen desempeño defectuoso en las operaciones requeridas, que conlleve al deterioro acelerado del equipo o sus partes, sin generar costo adicional a la entidad.

TERMINO DE RESPUESTA

El contratista se compromete a que el término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad.

El contratista debe hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario hasta que este se encuentre dentro de los parámetros indicados por el fabricante para su funcionamiento, será responsable del traslado de los equipos para su reparación, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su reparación, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos que ya estén reparados y el contratista debe regresarlos a los Establecimientos de Sanidad donde pertenecen asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y persona, deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación, sin generar costo adicional a la entidad.

7. **GARANTIA UNICA: EI CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad sera el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN-CENAC IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a

petición del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus

valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del

contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

8. INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, de cualquier

reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Diligenciar de manera completa y clara de los registros de los mantenimientos realizados en las respectivas hojas de vida del equipo.
- Emitir concepto técnico en caso de ser requerido teniendo en cuenta el estado del equipo.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
- Presentar la póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes.
- Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.
- Realizar una evaluación de obsolescencia, funcionalidad y seguridad del equipo.
- Las intervenciones realizadas deben garantizar la seguridad, así como, el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. De igual forma serán autorizados mediante la modalidad de suministro servicio.
- Las intervenciones que requieran remplazo de componentes estos serán instalados con previa autorización del supervisor.
- deberá atender los llamados de emergencia y/o intervenciones donde no requieran remplazo de componentes, estos no deberán generar costo para la entidad.
- deberá asegurar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como, de aceites y lubricantes reemplazados. Para aquellas eliminaciones de desechos relacionadas con reparaciones que estén cubiertas por este Contrato, sin Generar costo adicional a la entidad.
- Realizar acompañamiento a la Entidad si llegase el caso de las visitas de calidad para la certificación, los acompañamientos que se realicen no tendrán costo para la entidad.
- Aplicar durante la visita preventiva la normatividad vigente y aplicable NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2503.
- Dar una garantía de los servicios realizados de acuerdo al fabricante.
- Informar al supervisor del contrato de forma inmediata si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros, para tal efecto se requerirá al contratista deberá colocar sticker/rotulo de seguridad en aquellas partes que intervengan en el control, seguridad, cajas de acceso a controles que coloquen en riesgo los pasajeros, sin generar costo a la Entidad.
- deberá realizar un entrenamiento práctico y básico que le permita al encargado de mantenimiento realizar algún procedimiento en caso de emergencia sin generar costo a la Entidad.
- entregar siempre en cada visita Técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de Funcionamiento, fecha inicio, fecha

- cierre, firmas y post-firmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.
- Velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal, así mismo el certificado de seguridad para trabajo en alturas.
 - Garantizar que la prestación del servicio contratado no podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes en proceso de formación ni personal técnico, tecnólogo o ingeniero que no cuente con el entrenamiento o capacitación para desarrollar el servicio objeto de este proceso.
 - Entregar en cualquier momento que se le requieran las hojas de vida actualizadas, los antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría y demás documentos que se requieran para el respectivo estudio de seguridad del personal presentado en la oferta.
 - Comprometerse a cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
 - La empresa debe entregar a sus empleados o el personal que se designe a realizar labores para el contrato elementos de protección personal con capacitación para su uso.
 - Comprometerse a entregar protocolos de mantenimiento de primer escalón a cada uno de los equipos intervenidos.
 - El personal debe ser idóneo, certificado para realizar la prestación del servicio objeto del presente plan.
 - El oferente debe garantizar la presentación del respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del responsable en cada sección del ESMBASPC06, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento, dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes.
 - Generar un informe descriptivo en donde se manifieste claramente el mantenimiento realizado donde evidencie los diferentes repuestos que se instalaron en el equipo, este informe debe de llevar las fotos de proceso de mantenimiento realizado

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejército Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir el acta de inicio.
- b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

10. SUPERVISOR: El supervisor del contrato será:

Supervisión	SI
Funcionario	TS-5-1-28. FREDDY MONTENEGRO PARDO
Cargo	TECNÓLOGO BIOMÉDICO ESMBAS06 O QUIEN HAGA SUS VECES

El supervisor del presente contrato tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** la información que le requiera. **g.** En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h. Tendrán las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1°

de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

11. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, **el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad

administrativa, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

13. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos las presentes aceptaciones de oferta constituyen el contrato y con base a este se realizará el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Ibagué Tolima **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en estado firmado conforme a plataforma electrónica SECOP II

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable Regional Ibagué
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CARLOS HUMBERTO RUBIO PINILLA
C.C. 3.024.493

Representante Legal
SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S
NIT. 830.053.911-3

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 34 de 34 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 169-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 172-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto contractual es: "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06,LOTE N° 2 -- EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM BASPC06, SEGÚN VIGENCIA 2025".

SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TS-5-1-28. FREDDY MONTENEGRO PARDO

TECNÓLOGO BIOMÉDICO ESMBAS06 O QUIEN HAGA SUS VECES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. LAURA ALEJANDRA ESGUERRA RUIZ ASE. SANDRA MILENA AVENDAÑO SV. FREDY JOSE ARDILA GOMEZ
Comité Jurídico Evaluador Comité Económico Evaluador Comité Técnico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 No. 08 – 122 Barrio Ancón Quinta División
cenaciba@buzonejercito.mil.co



SC8310-1